

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALI (V). <i>Piso 9º Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano</i> <i>Cali Valle del Cauca</i> <i>Telf. 8986868 ext 5012 - 3184012265</i> <i>Correo electrónico: j01cm cali@cendoj.ramajudicial.gov.co</i>	SIGC
---	--	-------------

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali V., 26 de noviembre de 2020. Pasa a Despacho poniendo en conocimiento el memorial de embargo de remanentes presentado por el apoderado judicial de la parte demandante. Sírvase proveer.

Lida Aidé Muñoz Urcuqui
Secretaría.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, veintiséis (26) de noviembre de dos mil veinte (2.020)

Auto No. 170
Referencia: EJECUTIVO
Demandante: COOPERATIVA MULTIACTIVA ASOCIADOS DE OCCIDENTE
COOP-ASOC – coopassoc@hotmail.com
Apoderado: Dr. JORGE ENRIQUE FONG LEDESMA –
jorge.fong@hotmail.com
Demandado: MODESTO RIVERA CHARRIA
Radicación: 760014003001 **20180066600**

En vista de que la solicitud de embargo de los remanentes o de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar de propiedad del demandado MODESTO RIVERA CHARRIA, dentro del proceso EJECUTIVO que se adelanta en el Juzgado 1º Civil Municipal de Ejecuciones de Sentencias de la ciudad de Cali V., cuya radicación es 2018-236, adelantado por la COOPERATIVA MULTIACTIVA ASOCIADOS DE OCCIDENTE y que fuere tramitada por el Juzgado 1º Civil Municipal, se procederá a su decreto toda vez que se se ciñe a los dispuesto en el art. 466 del C.G.P.,

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Civil Municipal de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR EL EMBARGO de los remanentes o de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar del demandado PAOLA MODESTO RIVERA CHARRIA quien de identifica con la cédula de ciudadanía No. 16.252.300, dentro del proceso EJECUTIVO que se adelanta en el Juzgado 1º Civil Municipal de Ejecuciones de Sentencias Civiles de la ciudad de Cali V., cuya radicación es 2018-236, adelantado por la COOPERATIVA MULTIACTIVA ASOCIADOS DE OCCIDENTE y que fuere

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALI (V). <i>Piso 9º Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano</i> <i>Cali Valle del Cauca</i> Telf. 8986868 ext 5012 - 3184012265 Correo electrónico: j01cm cali@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
---	--	-------------

tramitada por el Juzgado 1º Civil Municipal. Líbrense el respectivo oficio por secretaria.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
ELIANA NINCO ESCOBAR
JUEZA

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. **157** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **27 de noviembre de 2020**

Lida Ayde Muñoz Urcuqui
Secretaría

Firmado Por:

ELIANA MILDRETH NINCO ESCOBAR
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 72993286054e396dd2a0f322f6d5a6ce7d9f4ea2bc73bcc6d4728d1ca9757893
Documento generado en 25/11/2020 04:43:47 p.m.